

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

REAL DECRETO 1136/1977, de 20 de mayo, sobre habilitaciones para el ejercicio de la fe pública en materia electoral.

Las normas relativas a materia electoral que el anexo IV del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco, dedica a la habilitación de funcionarios en defecto de Notarios, necesitan ser adaptadas a las circunstancias de la presente convocatoria electoral mediante la aprobación de unas normas provisionales aplicables a la misma.

En su virtud, al amparo de la autorización prevista en la disposición final primera del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre normas electorales, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio durante los días en que se verifiquen las elecciones, serán habilitados, en defecto de Notarios pertenecientes al Colegio en que esté demarcada la circunscripción o distrito de que se trate, los funcionarios comprendidos en la siguiente enumeración:

- Registradores de la Propiedad.
- Abogados del Estado.
- Agentes de Cambio y Bolsa.
- Corredores Colegiados de Comercio.
- Inspectores Técnicos Fiscales.

Para poder ser habilitados, los funcionarios deberán tener la condición de Licenciados en Derecho y no figurar incluidos en ninguna de las candidaturas proclamadas.

Artículo segundo. Los funcionarios habilitados sólo tendrán facultad para levantar acta a requerimiento de un elector, miembro de la Mesa, interventor, candidato, representante de candidatura o apoderado de éste. Su competencia se referirá tan sólo al día de las elecciones.

Artículo tercero. La habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo primero será otorgada por los Decanos de los Colegios Notariales.

Los Ministerios de que dependan los primeros enumerados en el artículo primero de este Decreto, o sus Delegaciones Provinciales, remitirán a los Decanos de los respectivos Colegios Notariales, antes del día tres de junio próximo, una relación de tales funcionarios, especificando lugar de la residencia de cada uno de ellos.

El Decano del Colegio Notarial, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, remitirá a los Presidentes de las Juntas Electorales Provinciales, para su publicación inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una lista de todas las personas que en la jurisdicción de aquéllas puedan ser habilitadas, clasificándolas con arreglo a los grupos establecidos en el artículo primero.

Artículo cuarto. El desempeño de la función que la habilitación confiere es obligatorio, y los habilitados sólo podrán excusarse por causas legítimas alegadas ante el Decano del Colegio Notarial respectivo, dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los nombres de los funcionarios cuya excusa haya sido admitida por el Decano se publicarán, asimismo, inmediatamente en el citado BOLETIN OFICIAL.

Artículo quinto. Los funcionarios habilitados recibirán una credencial acreditativa de su habilitación, que será autorizada con la firme del Decano y el sello del Colegio Notarial.

Artículo sexto. El elector, candidato, representante de candidatura o apoderado de éste que, a falta de Notario disponible, desee la intervención de los funcionarios habilitados, lo solicitará del Decano del Colegio Notarial antes del día diez de junio. El Decano, en vista de las peticiones formuladas y de la previa distribución de los Notarios por virtud de los requerimientos de que éstos hayan sido objeto, designará el número y nombre de los funcionarios habilitados que hayan de actuar en cada Partido Judicial.

Artículo séptimo. Las actas que levanten los funcionarios habilitados serán redactadas en la forma que establece el Reglamento Notarial, y se depositarán, dentro de los dos días siguientes al día de la elección, en el Colegio Notarial respectivo. Los miembros de la Junta Directiva autorizarán las copias de aquéllas. Las actas se archivarán en el Colegio Notarial.

Artículo octavo. Las disposiciones referentes a los Notarios para su intervención en la función electoral serán aplicables supletoriamente a los funcionarios habilitados.

Artículo noveno. Los funcionarios habilitados percibirán, en concepto de indemnización de gastos, como única remuneración por todas sus actuaciones, la cantidad de tres mil pesetas.

A tal efecto, las solicitudes a que se refiere el artículo sexto irán acompañadas de la consignación en la Secretaría del Colegio Notarial respectivo de la cantidad antes expresada por cada una de las habilitaciones pedidas. Dichas Secretarías cuidarán de pagar a los habilitados las indemnizaciones señaladas.

Artículo diez. Después del día de la elección quedarán sin efecto los nombramientos hechos de funcionarios habilitados para intervenir en materia electoral.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos veinticuatro a treinta y cinco, ambos inclusive, que constituyen la sección segunda del anexo IV del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda. Por el Ministerio de Justicia se propondrá al Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, la redacción actualizada y definitiva del anexo IV del Reglamento Notarial sobre el ejercicio de la fe pública en materia electoral.

Tercera. Se faculta al Ministerio de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de mayo de 1977).

(G. C.—5.055)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 18 de mayo de 1977, dictaminó favorablemente la cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, del ejercicio de 1976, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado

el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—842)

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 18 de mayo de 1977, dictaminó favorablemente la cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, del ejercicio de 1976, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—843)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción de alcantarillado tubular en la colonia Fin de Semana (quinta fase).

Tipo: 10.921.495 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 134.608 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de alcantarillado tubular en la colonia Fin de Semana (quinta fase), se com-

promete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.560)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la travesía del Vado.

Tipo: 5.404.680 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 84.047 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la travesía del Vado, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.561)

Objeto: Subasta de obras de acondicionamiento de aceras y calzada en la avenida de Rafael Finat.

Tipo: 11.070.710 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 135.354 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos y planos a regir en la subasta de obras de acondicionamiento de aceras y calzada en la avenida de Rafael Finat, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos,

ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.562)

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle Primera Transversal, paralela al camino de la Zarzuela.

Tipo: 7.499.794 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 104.998 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle Primera Transversal, paralela al camino de la Zarzuela, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.563)

Objeto: Subasta de obras de construcción de alcantarillado tubular en la calle de Carlos Fuentes.

Tipo: 2.648.353 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 44.726 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de alcantarillado tubular en la calle de Carlos Fuentes, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia

laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—11.564)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 26 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarial Voluntaria de Comercio Textil de Madrid y su provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, empresarios del comercio textil, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel del Moral Megido.
José Luis Suárez García.
José Robredo Soler.
Luis Hernández Ferrero.
Raúl Asensio García.
Vidal Platas González.
Jesús Rabanal Yus.

(G. C.—4.940)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once quince horas del día 26 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores de la Enseñanza" (S. I. T. E.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, trabajadores de la enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pablo Galindo Quiroga.
Antonio Moya Mena.
Felisa Martínez Montero.
Francisco Arquero Soria.
Concepción Escolar Gómez.
Eugenio Lostau Román.
Esteban Alejandro Sanmillán.
Carlos Sobrevilla y Sobrevilla.
Pedro Alejo Martín.
Manuel Esgueva Martínez.
Antonia Villanueva Mayo.
Julían Jimeno Moya.
Jerónimo Domínguez Romero.
Juan Pajares Infante.
Margarita Manso Galán.

(G. C.—4.941)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez quince horas del día 26 del mes de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Trabajadores Independientes de E.N.A.S.A." (fábrica de Madrid), cuyos ámbitos territorial y profesional son: E.N.A.S.A. (fábrica de Madrid), trabajadores E. N. A. S. A. (fábrica de Madrid), siendo los firmantes del acta de constitución:

Norberto Anguita Rodríguez.
Manuel Bernal Caballero.
Francisco García Muñoz.
Santiago Yusta Martín.
Juan Miguel Sánchez Mariscal Pla.
Félix Hidalgo Díaz.

(G. C.—4.942)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece treinta horas del día 25 del mes de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, empresarios tablaos flamencos, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Verdasco Pérez.
Luis Hernando Olives.

Luis Roberto Zafra.

(G. C.—4.943)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de Madrid

Notificación a don Eugenio Jorge López relativa a ocupación en monte número 39 del C. U. P. para restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo, se comunica por la presente notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama, a don Eugenio Jorge López, de domicilio desconocido, que por esta Jefatura Provincial del ICONA pasa a instruirse expediente de caducidad de autorización para ocupación de terrenos que, con una superficie de 2.272,60 metros cuadrados, le fué concedida por resolución del entonces Distrito Forestal de Madrid de 21 de septiembre de 1953, en el monte número 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública, "Pinar y Agregados", propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama y situado en dicho término municipal, para aprovechamiento y conducción de agua potable.

Dicho expediente se instruye como consecuencia del incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones segunda y tercera de la citada resolución que señalaban que la misma se hacía para ocupación por restaurante en "Fuente de la Teja" y obligaban al pago de un canon anual.

Por lo expuesto se instruye el correspondiente expediente de caducidad y por medio de la presente notificación se comunica a don Eugenio Jorge López el preceptivo período de vista y alegaciones durante el plazo de quince días que señala la ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la presente publicación. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por el citado beneficiario o por persona que, con arreglo a derecho, le represente, y efectuar las alegaciones que en su caso, crea oportunas.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).
(G. C.—4.858)

Notificación a don Eugenio Jorge López, relativa a ocupación en monte número 39 del C. U. P. para abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la ley de Procedimiento Administrativo, se comunica por la presente notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama, a don Eugenio Jorge López, de domicilio desconocido, que por esta Jefatura Provincial del ICONA pasa a instruirse expediente de caducidad de autorización para ocupación de terrenos que, con una superficie de 50 metros cuadrados, le fué concedida por resolución de entonces Distrito Forestal de Madrid, de 28 de junio de 1955, en el monte número 39 del Catálogo de los de Utilidad Pública, "Pinar y Agregados", propiedad del Ayuntamiento de Guadarrama y situado en dicho término municipal, para aprovechamiento y conducción de agua potable.

Dicho expediente se instruye como consecuencia del incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones primera, segunda y quinta de la citada re-

solución, que señalaban que la misma se hacía para abastecimiento del restaurante instalado en "Fuente de la Teja" y obligan al pago de un canon anual.

Por lo expuesto se instruye el correspondiente expediente de caducidad y por medio de la presente notificación se comunica a don Eugenio Jorge López el preceptivo período de vista y alegaciones durante el plazo de quince días, que señala la ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por el citado beneficiario o por persona que, con arreglo a derecho, le presente y efectuar las alegaciones que, en su caso, crea oportunas. Madrid, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial (Firmado).

(G. C.—4.859)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Servicio Central de Recursos

SUBSECRETARIA

Con esta fecha el ilustrísimo señor Subsecretario, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

"Visto el recurso de alzada formulado por don Pablo Doval Novoa, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de julio de 1976, por la que se procedió a la rescisión del contrato de arrendamiento suscrito por el interesado con el Patronato de Casas de la Armada con fecha 4 de noviembre de 1959, relativo a la vivienda sita en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, 5 C, 5.º A, por haber pasado a la situación de jubilado y no haberla desalojado en el plazo establecido; y

Resultando que el expediente de desahucio contra el recurrente fué incoado por el Patronato propietario de la vivienda, una vez transcurrido el plazo concedido para desocuparla, por haber perdido el derecho a continuar habitándola al pasar a situación de "jubilado" el día 21 de julio de 1973 y serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 número 7 del Reglamento de adjudicación y uso de las viviendas en arrendamiento con destino al personal de la Armada en activo, aprobado por la Orden del Ministerio de Marina de 1 de enero de 1961;

Resultando que el expediente se siguió de conformidad con los trámites establecidos en los artículos 141 y siguientes del Reglamento de 24 de julio de 1968, por tratarse de viviendas de protección oficial y estar incluido el Patronato de Casas de la Armada entre los promotores que cita el apartado f) del artículo 22 de dicho Cuerpo legal, dictándose por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la resolución que el interesado alegando que debido a la edad no haberle sido posible encontrar viviendas de renta adaptada a sus modestos ingresos, se ve en la imposibilidad de abandonar la que obtuvo por el Patronato, alegando además otros gastos por enfermedad y tratamiento médico de su esposa, y por ello terminar solicitando la revocación del acuerdo;

Resultando que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus respectivos informes.

Considerando que el recurrente acredita su condición de interesado a los efectos prevenidos en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento y que el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo hábil establecido en el artículo 122 de la misma Ley, contando a partir del siguiente día al de la notificación del acuerdo;

Considerando que tanto el artículo 30 de la Ley de 24 de julio de 1963, vigente íntegramente el texto refundido de 12 de noviembre de 1976, como el artículo 138, tercera del Reglamento de 24 de julio de 1968, aplicable en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del citado texto refundido, establecen como motivo de desahucio la extinción de la relación laboral o de empleo entre el arrendatario y el propietario cuando ésta fuese la causa de la ocupación, y dándose esta cir-

cunstancia en el hecho que origina las actuaciones, aparece justificada la terminación del arrendamiento sin que las alegaciones formuladas tengan virtualidad frente a tal hecho probado, tanto más cuanto que el interesado, al suscribir el contrato durante su situación en activo, conocía la eventualidad del desalojo al cambiar de situación, y por ello la resolución que reconoce, cometida la infracción por incumplimiento de lo pactado, es procedente por estar ajustada a Derecho y debe confirmarse, sin perjuicio de que el recurrente pueda acogerse a las normas y plazos que existan o se dicten por el Patronato en relación con el personal en situación de jubilado.

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Doval Novoa, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de julio de 1976."

Lo que con devolución del expediente y de orden del ilustrísimo señor Subsecretario, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de abril de 1977.—El Jefe del Servicio Central de Recursos (Firmado).

Lo que a efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo tercero de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles de que contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de mayo de 1977.—El Jefe de la Sección de Recursos (Firmado).

(G. C.—4.857)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

INFORMACION PUBLICA

El "Proyecto número 12.289 de segunda arteria de cintura del Sur (primer tramo)", aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 14 de abril de 1977, está incluido en el Plan de obras del Canal de Isabel II, para el cuatrienio 1976-1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle de Joaquín García Morato, 125, desde las diez horas hasta las trece horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos que se citan en la nota-extracto, facilitándose durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II, tercera división, los datos relativos al mencionado Proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.289 de segunda Arteria de Cintura del Sur (primer tramo)", comprende la instalación de una tubería de 1.600 mm. de diámetro interior, enterrada en zanja practicada en el terreno y cubierta con terraplén compactado y enrasado con el terreno existente.

Tiene su origen en la cámara de alimentación del depósito número 11, desde las arterias de Majadahonda-Retamares, en las proximidades del depósito regulador de Retamares. El trazado discurre paralelamente a la primera arteria ya construida, y en su totalidad por terrenos de la cañada o vía pecuaria existente. Termina en la margen derecha de la carretera Nacional V, de Madrid a Extremadura, donde se une a la red existente.

Términos municipales afectados

Madrid y Alcorcón.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Delegado del Gobierno (Firmado).

(G. C.—4.863)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

INFORMACION PUBLICA

El "Proyecto número 12.297 de arteria de refuerzo a Mejorada y Velilla (Madrid)", aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de abril de 1977, está incluido en el Plan de Obras del Canal de Isabel II para el cuatrienio 1976-1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas, presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sito en Madrid, calle de Joaquín García Morato, 125, desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en los Ayuntamientos de Ribas del Jarama y Mejorada del Campo, facilitándoles, durante el plazo indicado, en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (tercera división) los datos relativos al mencionado Proyecto.

NOTA-EXTRACTO

El "Proyecto número 12.297 de arteria de refuerzo a Mejorada y Velilla", comprende la instalación de una tubería de 600 mm. de diámetro interior, enterrada en excavación practicada en el terreno y cubierta con terraplén de abrigo. Tiene su origen en la unión de las carreteras de Vicálvaro a Ribas del Jarama y de San Fernando a Mejorada del Campo, discurren por la margen derecha de esta carretera, cruza dos acequias de riego y posteriormente el río Jarama en tramo autoportante con tubería de 800 mm. de diámetro, continuando hasta las proximidades de Mejorada en que cruza la carretera de San Fernando para continuar por la margen izquierda de esta carretera y la de Mejorada a Velilla para terminar a la altura de la zona industrial de Mejorada, siendo la longitud total de la traza de 3.279,20 m. l.

Términos municipales afectados

Ribas del Jarama y Mejorada del Campo.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Delegado del Gobierno (Firmado).

(G. C.—4.864)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones

no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal

Expediente número 1.906/75.—Nombre del contribuyente: Florentino Miguel Borrero.—Domicilio que figura en el expediente: Raimundo Fernández Villaverde, número 46. Madrid.—Ejercicio 1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1977 (Firmado).

(G. C.—4.854)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto Rendimientos Trabajo Personal

- 2.543-77.—José Luis Sanz Gómez.—General Mola, 25.—1966.
- 2.544-77.—Facundo Roy Herrero.—Avenida de América, 19.—1967.
- 2.602-77.—Mercedes Muelas Guerrero, Pinar de Chamartín, D-1.—1972.
- 2.604-77.—Pilar Gallar Barbera.—Agustín de Bethencourt, 19.—1972.

Impuesto Industrial C. B.

- 2.360-77.—León García Martín.—Rodas, número 6.—1972.
- 2.394-77.—Tomás Fernández Madrigal, Avenida Mediterráneo, 47.—1973.
- 2.664-77.—Policarpa Fuente Azqueta.—Puentedeume, 2.—1972.

Rentas del Capital

- 2.581-77.—Hoteles y Apartamentos Torremolinos, S. A.—Duque de Sesto, 11.—1969.

Impuesto sobre Sociedades

- 2.573-77.—Realizaciones Técnicas Industriales, S. A.—Doctor Castelo, 29.—1968.
- 2.574-77.—Realizaciones Técnicas Industriales, S. A.—Doctor Castelo, 29.—1970.
- 2.578-77.—Esteban Macazaga Constructor, S. A.—Estern, 9.—1967.
- 1.593-77.—Cooperativa Cinematográfica Carthago.—José Antonio, 33.—1965.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1977 (Firmado).

(G. C.—4.855)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 4.122/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Rosario Arranz Brossa, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de junio de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—487)

En la reclamación número 262/73, por el concepto de Cuota Beneficios-Apremios, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que si se interpuso en plazo hábil se tramite en forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—488)

En la reclamación número 1.288/73, por el concepto de Cuota de Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta:

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los

dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—489)

En la reclamación números 5.600/73 y 1.073/74, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de doña Milagros Cossío, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar caducada la presente reclamación y concluso el expediente, debiendo de procederse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, al archivo de las actuaciones, levantando la suspensión concedida en su día.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—490)

En la reclamación número 1.217/74, por el concepto de Licencia Fiscal, seguida en este Tribunal a instancias de doña Amelia Gina Avenia, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de doña Amelia Gina Avenia, y en su virtud dispone:

1.º Anular la liquidación practicada por importe de 27.807 pesetas de principal y 5.562 pesetas de recargo, en total 33.369 pesetas, correspondientes a los ejercicios de 1970, 1971 y 1973, por no haber ejercido la actividad gravada durante dicho período.

2.º Practicar, en su caso, las liquidaciones que procedan a cargo del señor Ferrer por los años 1970 y 1971, y del señor Rey Sanz por el año 1973; y

3.º Reconocer a favor de doña Amelia Gina Avenia el derecho a la devolución de 33.369 pesetas en el supuesto de que el importe del principal y recargo de apremio que se anulan hubieran sido ingresados en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—491)

En la reclamación número 4.670/74, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Julio Picazo Romero, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de

Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—492)

En la reclamación número 5.076/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Ramón Almoguera Fernández Montes, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada que deberá de ser sustituida por otra en la que se deduzca de la cuenta íntegra del Impuesto Industrial la cuenta de Licencia Fiscal que corresponda a la actividad gravada, sin perjuicio de que si al ejecutar este acuerdo se comprobare que el reclamante no había formulado la declaración del alta de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se proceda por la Inspección de los Tributos a incoar el oportuno expediente, todo ello con reconocimiento en favor del interesado, en su caso, del derecho a la devolución de las cantidades que resulta indebidamente ingresadas en el Tesoro como consecuencia de la liquidación que se anula.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—493)

En la reclamación número 5.932/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de don Felipe Ramiro Herranz, se ha dictado en 30 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación, confirmando el acto impugnado y denegar la suspensión pedida, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique y resuelva en el término que en la liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—494)

En la reclamación número 2.100/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Plásmica, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31

de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en primera instancia desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—495)

En la reclamación número 6.063/75, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancias de don Alfredo Gómez Torres Fos, se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—496)

En la reclamación número 5.080/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancias de "Editora y Distribuidora Europea, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que si se interpuso en plazo hábil se tramite en forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—497)

En la reclamación número 572/65, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de Enrique Españaque Viamonte y otro, se ha dictado en 30 de marzo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Enrique Españaque Viamonte y otro, impugnando la exigencia por la vía de apremio del pago de la liquidación por C. T. U. por el período de 1-1-63 al 30-6-64.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrán interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—498)

Señora doña María Luisa Pérez García.— Reclamación número 729/71. — Cuota Beneficios.

Con fecha 5 de marzo de 1971 interpuso usted reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto de Cuota por Beneficios.

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—499)

En la reclamación número 4.374/72, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de Geraldine Chaplin, se ha dictado en 20 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

1.º Providencia.—Visto el escrito presentado por Geraldine Chaplin, en el que solicita se complete el expediente de gestión y se suspenda el plazo para formular alegaciones y proponer prueba en la reclamación número 4.374/72, seguida a su instancia por el concepto de T. Personal, participo a usted que no ha lugar a lo pedido por estimar que existen suficientes elementos de juicio para dictar la resolución que en derecho proceda, reanudándose el plazo para formular alegaciones por el término que reste.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 3 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—500)

En la reclamación número 414/73, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Madrid, Día de la Noche", se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que si se interpuso en plazo hábil se tramite en forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones eco-

nómico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—501)

En la reclamación número 3.304/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Gustavo del Real Gómez, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—502)

En la reclamación número 7.582/74, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancias de "Sociedad Española de Comercio y Crédito", se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar en parte la reclamación seguida a instancia de "Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.", disponiendo:

1.º Confirmar el acuerdo y acta impugnados, así como la cuota liquidada, y anular la sanción de 271.932 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la cuota, a virtud de las normas de que se ha hecho mérito; y

2.º Reconocer a favor de la sociedad compareciente el derecho a la devolución del importe de la multa que se anula en el supuesto de que hubiere sido ingresada en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—503)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio,

a don Olivier de la Monneraye Du Bois Chevalier, en paseo de La Habana, 134-A (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 4.114/75, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dis-

puesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—504)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Olivier de la Monneraye Du Bois Chevalier, en paseo de La Habana, 134-A (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 4.137 bis/75, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—505)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Enrique Moscardó Guillén, en avenida del Generalísimo, núm. 87, noveno (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 9.162/76, contra liquidación por el Impuesto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—506)

En la reclamación número 162/76, por el concepto de Contribución T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Francisco Sulla Badía, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95, 5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 1 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—507)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Julián Montes Rodríguez, calle San Ve-

nancio, 23, el expediente incoado a su instancia con el número 5.279/76, contra liquidación por el Impuesto de Contribución T. Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—508)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a doña Marcelia Sánchez Molinero, calle San Venancio, 23, el expediente incoado a su instancia con el número 6.014/76, contra liquidación por el Impuesto de Contribución T. Urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiendo podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—509)

En la reclamación número 6.014/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Marcelia Sánchez Molinero, se ha requerido para que aporte 17 pesetas en pólizas de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—510)

En la reclamación número 1.976/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "General de Obras y Promociones, S. A.", se ha dictado en 29 de enero de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, y por unanimidad, en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Antonio Almagro Pita, en nombre de "General de Obras y Promociones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándosele que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—511)

En la reclamación número 5.566/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Fernando Hernández Cornejo, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, obrando por delegación del Ministerio de Hacienda y como resolución definitiva por no proceder recurso alguno

contra la misma, acuerda denegar por extemporánea la petición deducida por don Fernando Hernández-Cornejo, en orden a la condonación de multa impuesta por la Abogacía del Estado de Madrid, en la liquidación T9057/75.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—513)

En la reclamación número 5.631/75, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancias de Severino Moreno, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, confirmando la liquidación número 607.395/75, girada a cargo del reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—514)

En la reclamación número 5.657/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Jesús Moreno Díaz, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa, confirmando la liquidación número 607.396/75, girada a cargo del reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—515)

En la reclamación número 5.870/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Carmen Rezola Lizaruturri, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Con-

tencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—516)

En la reclamación número 199/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Agustín Verano Prieto, se ha dictado en 28 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don Agustín Verano Prieto, por ser conforme a derecho el expediente de comprobación de valores núm. 1.646/75, tramitado por la oficina liquidadora del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, con base al documento presentado bajo el número 199/75.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—517)

En la reclamación número 81/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don José Manuel Sánchez Miguel y otros, se ha dictado en 31 de mayo de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por don José Manuel Sánchez Miguel y otros, frente a la liquidación número 7.667 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre documento presentado bajo el número 164.760/73 al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—518)

En la reclamación número 2.658/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Provincia Agustiniana Matritense S. C. de Jesús, se ha dictado en 20 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—519)

En la reclamación número 4.565/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Asunción González Candelas y otros, se ha dictado en 20 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación planteada por doña Asunción González Candelas, por ser conforme a derecho el expediente de comprobación de valores 3-S-74, tramitado por la oficina liquidadora del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con base al documento presentado el 19 de enero de 1974 con el número 4/74.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—520)

En la reclamación número 3.265/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Redruello González, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones número T12104/76, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1976 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficina de este Tribunal de 16 de octubre de 1976, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado)

(G.—521)

En la reclamación número 3.500/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Concepción Benito San Román, contra liquidación por Impuesto General sobre Transmisiones número T19105/76, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1976 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por la reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1 del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió a la reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficina de este Tribunal de 6 de octubre de 1976, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—522)

En la reclamación número 6.805/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Milagros Gómez Laguna, contra liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales núm. 92.087 del año 1972, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1976 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por la reclamante, cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo la reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que en la fecha de interposición de esta reclamación faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió a la reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficina de este Tribunal de 27 de julio de 1976, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—523)

En la reclamación número 2.638/69, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Constructora Sacristán, S. A.", se ha dictado en 5 de enero de 1973 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo a la interesada un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—524)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Nueva Romana, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 10.833/75, contra liquidación por el Impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—525)

En la reclamación número 10.833/75, seguida ante este Tribunal a instancia de "Nueva Romana, S. A.", se ha requerido para que aporte 40 pesetas en pólizas la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite den-

tro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—526)

En la reclamación número 7.467/76, seguida ante este Tribunal a instancia de "Valdemarcos, Explotación Agrícola y Ganadera, S. A.", se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, 40 pesetas en pólizas y acreditar representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—527)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Angela García de la Mata, calle Rafael Calvo, 42 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 2.949 del año 1972, contra liquidación por el Impuesto de Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—528)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Hermann H. Lewin Bernstein, calle Samaria, 6, en Madrid, el expediente incoado a su instancia con el número 4.776 del año 1972, contra liquidación por el Impuesto de Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—529)

En la reclamación número 8.599/75, R. Capital, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Aro, Sociedad Anónima", calle Infanta Mercedes, número 127 (Madrid), se ha requerido para que aporte documento acreditando personalidad para interponer la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se

hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—530)

En la reclamación número 8.605/75, R. Capital, seguida ante este Tribunal a instancia de "Construcciones Aro, Sociedad Anónima", calle Infanta Mercedes, número 127 (Madrid), se ha requerido para que aporte documento acreditando personalidad para comparecer como representante de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—531)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Narciso Borja de Frutos, avenida de Miravalles, 1 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 9.898 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—532)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Narciso Borja de Frutos, avenida de Miravalles, 1 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 9.899 del año 1975, contra liquidación por el Impuesto de Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—533)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón Ricoy Mouriño, calle La Cabaña, sin número, Pozuelo de Alarcón (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 2.794/76, contra liquidación por el Impuesto de Renta, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—534)

En la reclamación número 7.611/76, Tráfico Empresas, seguida ante este Tribunal a instancia de don Pedro del Pozo Palomeque, en nombre de "Hierros y Estructuras Metálicas, S. A.", calle Joaquín García Morato, 37 (Madrid), se ha requerido para que aporte documento acreditando personalidad y copia del acto administrativo impugnado de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—537)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Leonor Salvador Bartolomé, Costanilla de San Andrés, número 4 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 3.181/76, contra liquidación por el Impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—535)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Lorenzo Serrano Ortiz, calle Segovia, 19 (Madrid), el expediente incoado a su instancia con el número 6.122/76, contra liquidación por el Impuesto de Rentas Capital, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—536)

En la reclamación número 3.319/72, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancias de doña María Josefa Pauelo Aguilar, se ha dictado en 20 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Providencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1976.

Visto el escrito presentado por usted, en el que solicita se complete el expediente de gestión y se suspenda el plazo para formular alegaciones y proponer prueba en la reclamación número 3.319/72, seguida a su instancia por el concepto de

Cuota por Beneficios, participo a usted que no ha lugar a lo pedido por estimar que existen suficientes elementos de juicio para dictar la resolución que en derecho proceda, reanudándose el plazo para formular alegaciones por el término que reste.

Es cuanto tengo el honor de comunicarla a los efectos oportunos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—538)

En la reclamación número 1.083/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de herederos de José Lucas Gallego, se ha dictado en 26 de octubre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Teniendo conocimiento a través de la notificación de puesta de manifiesto del expediente de número de referencia y de notificación del acuerdo dictado sobre suspensión de ingreso del fallecimiento del reclamante, se les notifica que si conviene a su derecho podrán personarse en la reclamación en el término de treinta días, durante el cual permanecerá en suspenso la tramitación de la misma conforme dispone el artículo 121 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—539)

En la reclamación número 1.226/75, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Martín González Fernández, se ha dictado en 20 de julio de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, debiendo ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, del de quince días hábiles establecido para formularla e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término que en la misma liquidación se señale.

Al mismo tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—540)

En la reclamación número 1.326/71, por el concepto de Contribución T. Urbana, seguida a instancias de doña Dolores Muñoz Aguilar, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se la notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndola asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—541)

En la reclamación número 1.527/71, por el concepto de Contribución T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de don Juan Manuel Ruiz González, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—542)

En la reclamación número 2.258/71, por el concepto de Contribución T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de doña Bernardina Fernández Pompa, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se la notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndola asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—543)

En la reclamación número 2.295/71, por el concepto de Contribución T. Urbana, seguida en este Tribunal a instancias de doña Carmen Gangoso Céspedes, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la oficina gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se la notifica esta providencia a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndola asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 22 de diciembre de 1976.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—544)

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA DEL CAMPO

Ultimados los trámites pertinentes, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo anuncia la contratación del arrendamiento, en subasta pública, de dos parcelas en "El Raso" de 10.000 y 16.000 metros cuadrados, respectivamente, y otra en la "Isletas de los Cestos" de 30.000 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, para la construcción y posterior explotación de industrias en el campo, según se establece en el Plan general de Ordenación Urbana y conforme al pliego de condiciones tramitado.

El precio del arrendamiento anual inicial, precio de licitación al alza, es de 4 pesetas metro cuadrado, exigiéndose además una inversión mínima de tres millones por hectárea y la creación de 10 puestos de trabajo, también por hectárea.

La fianza provisional será de 15.000 pesetas por hectárea y la definitiva de 30.000 pesetas.

La duración del contrato será de veinticinco años.

La admisión de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y planos de emplazamiento de las parcelas, estarán de manifiesto en la citada Secretaría.

La apertura de plicas se verificará en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte días de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los documentos que acompañarán a las proposiciones son:

a) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Si concurriese alguna sociedad mercantil, deberá presentar, además, los siguientes:

1.º Certificación expedida por el Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forma parte de la sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

2.º Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Certificación del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación.

En el caso de acudir alguna persona natural o jurídica por medio de representante, éste deberá presentar poder bastanteado por Letrado ejerciente en Madrid (capital).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, y Documento Nacional de Identidad número, de fecha, en propio nombre (si procede, en nombre de la persona o entidad de que se trate), expone:

Que del pliego de condiciones por las que se rige el contrato de arrendamiento, cuya subasta ha sido convocada por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo e interesado en particular por la parcela, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, y habiendo hecho el depósito correspondiente, formula la siguiente oferta para la adjudicación del arriendo de la indicada parcela por pesetas

(Lugar, fecha y firma.)

Mejorada del Campo, a 24 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.939) (O.—11.575)

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 16 del corriente, aprobó la ejecución por subasta pública de las obras de construcción de un club de ancianos en solar municipal de la calle Luis Béjar, número 18.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto con el correspondiente proyecto y demás documentos que integran el expediente en Secretaría General, por plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Dicho plazo será contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior.

Si se presentare alguna reclamación contra el pliego de condiciones se producirá la suspensión automática de la licitación, procediéndose en tal caso a un nuevo anuncio de la subasta.

De no presentarse reclamaciones se considerará abierto el plazo licitatorio y, en consecuencia, a partir del día siguiente hábil de finalizar el plazo de ocho días de exposición del pliego de condiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes, de nueve a catorce horas, proposiciones optando a la subasta, por haberse acordado la reducción de plazos por motivos de urgencia, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto: La adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de un club de ancianos en solar municipal de la calle Luis Béjar, número 18. Dichas obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por los Arquitectos señores Aymerich y Remiro, que se considera parte integrante del pliego de condiciones.

Tipo: Será de 3.273.234,53 pesetas, a la baja.

Duración: Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de cuatro meses.

Plazo de garantía: Un año, a contar de su recepción provisional.

Pagos: Se realizarán con cargo a fondos municipales y se satisfará contra certificación facultativa de obras realizadas, previos los trámites legales.

Autorizaciones: No se precisan.

Garantía provisional: 139.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría General.

Presentación de plicas: En el Registro General hasta las dos de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o del Estado en que aparezca con fecha posterior.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía-Presidencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará automáticamente una segunda a los diez días, en idénticas condiciones que la primera.

Autorizaciones: No se precisan.

Modelo de proposición

Don, de estado, profesión, con domicilio en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredite con poder que acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que han de regir en la subasta para contratar las obras de construcción de un club de ancianos, se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto aprobado, en la cantidad de

(Lugar, fecha y firma.)

Pozuelo de Alarcón, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—4.916) (O.—11.572)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos que se indican en el artículo 722 de la ley de Régimen Local se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales legalmente establecidas en este Municipio y el de nuevas exacciones para su vigencia desde el 1 de enero del año en curso, según dispone el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, ambos aprobados por esta Corporación municipal en sesión de 30 de marzo de 1977.

Ordenanzas que se modifican

1. Recogida de basuras domiciliarias.
2. Servicio de Matadero.

Nuevas exacciones

1. Impuesto sobre gastos suntuarios.
2. Impuesto sobre la publicidad.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Robledo de Chavela, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.885) (X.—8.446)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Imposición y regulación de exacciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal que luego se dirá, así como las de nueva implantación, aprobadas por acuerdo de 9 de mayo de 1977, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

Ordenanza fiscal sobre abastecimiento de agua potable a los domicilios particulares.

De nueva implantación: Contribuciones especiales.

Aprovechamiento de cotos privados de caza.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fresnedillas de la Oliva, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.

(G. C.—4.906) (X.—8.448)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Domínguez González ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en la calle Espada, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.818) (O.—11.501)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis de la Torre Ordóñez ha solicitado licencia para instalar en la calle Manuel Mac-crohon, s/n., un almacén frigorífico.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.820) (O.—11.502)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley pública el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 4.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: San Agustín del Guadalix, a 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rufino Berrocal.
(G. C.—4.821) (O.—11.503)

VALDEMORO

"Simago, S. A." solicita autorización para apertura de almacenes en polígono industrial, kilómetro 24,5 de la carretera de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.822) (O.—11.504)

"Johnson Wax Española, S. A." solicita autorización para apertura de almacén de aerosoles y ceras para limpieza en avenida de Las Morcillas, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemoro, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.823) (O.—11.505)

TORREJON DE VELASCO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de modificación de las Ordenanzas existentes en este Ayuntamiento, así como el de aprobación de las nuevas exacciones, se-

gún acuerdo de la Corporación municipal del día 20 de los corrientes, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977, que comprende los siguientes conceptos:

Modificación de las ordenanzas siguientes

1. Derecho-tasa por licencias urbanísticas.
2. Derecho-tasa por el servicio de recogida de basuras.
3. Derecho-tasa por apertura de establecimientos.
4. Derecho-tasa por utilización del Cementerio municipal.
5. Derecho-tasa por administración de documentos.
6. Derecho-tasa por desagüe de cañones y otras instalaciones, etc.
7. Derecho-tasa por entrada de vehículos en edificios particulares.
8. Derecho-tasa por puestos, barracas, casetas de venta, etc.
9. Derecho-tasa por saca de arena y otros materiales de construcción.
10. Derecho-tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, etcétera.
11. Derecho-tasa por los servicios de inspección sanitaria en general.
12. Tributo con fin no fiscal por tenencia de perros.

Nuevas exacciones y ordenanzas

1. Derecho-tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público, etcétera.
2. Derecho-tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, etcétera.
3. Derecho-tasa por rieles, poster, cables, palomillas, etc.
4. Derecho-tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por meses y sillas con finalidad lucrativa.
5. Derecho-tasa por quioscos en la vía pública.
6. Derecho-tasa por portadas, escapates y vitrinas.
7. Derecho-tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto de Circulación.
8. Derecho-tasa por servicio de Madero y transporte de carne.
9. Derecho-tasa por el servicio de inspección en materia de abastos.
10. Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
11. Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
12. Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.
13. Prestación personal y de transporte.
14. Contribuciones especiales.
15. Imposición municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.
16. Imposición municipal sobre el gasto suntuario.
17. Imposición municipal sobre la publicidad.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones tanto contra el acuerdo de imposición de las exacciones citadas como contra la aprobación de las nuevas ordenanzas y modificación de las que anteriormente se han relacionado, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. Torrejón de Velasco, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.819) (X.—8.445)

ALCORCON

Doña Jacoba Navas Gutiérrez solicita autorización para instalar venta al por menor de artículos de regalo en calle Porto Cristo, número 3, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.873) (O.—11.511)

Doña Amelia Martín de Frutos solicita autorización para instalar expendeduría de tabacos en calle Sapporo, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.874) (O.—11.512)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Victoriano Troitiño Cuesta ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de automóviles en calle San José, número 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.875) (O.—11.513)

Don Mercedario González Alameda solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos y encurtidos en calle San Luis, números 6 y 8, puesto 3 (galería de alimentación).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.876) (O.—11.514)

Don Marcelino Martínez Santo Domingo solicita autorización para instalar venta al por menor de frutas y verduras en calle San Luis, números 6 y 8, puesto 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.877) (O.—11.515)

CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto redactado para la construcción de un depósito regulador de abastecimiento de agua de esta Villa, ubicado en el cerro de la Iglesia, se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Campo Real, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.878) (O.—11.516)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Sánchez Herrero ha solicitado licencia para instalar una carnicería en el puesto 3-S, en la calle Nuestra Señora del Carmen (galería comercial).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.879) (O.—11.517)

P A R L A

Por parte de don Francisco Calvache Benavente se ha solicitado licencia para instalar una tienda y almacén de montaje y decoración en la finca número 64 de la calle Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 18 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(O.—11.518)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Antonio López Rubio ha solicitado licencia para instalar una salchichería, fiambres y quesos en calle Munich, s/n., puesto 17.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.881) (O.—11.519)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Encarnación Martos Briones ha solicitado licencia para instalar un bar-bodega en calle Cáceres, número 44.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.882) (O.—11.520)

Don Pedro José Díaz Agudo solicita autorización para instalar venta menor de pan en calle San Luis, números 6 y 8, puesto 16.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.883) (O.—11.521)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación "Solycampo", paraje "El Peralejo", dentro de este término municipal, se somete a información pública a fin de que aquellas personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones lo hagan en el plazo de un mes, conforme determina la vigente ley del Suelo.

Miraflores de la Sierra, a 13 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.884) (O.—11.522)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Lorenzo Aparicio Fraile ha solicitado licencia para instalar una pescadería en el puesto 12-S, en la calle Nuestra Señora del Carmen (galería comercial).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.886) (O.—11.523)

GETAFE

Por "Garajes Getafe, S. A." se ha solicitado apertura de un garaje con emplazamiento en calle Muñoz Grandes, número 2 y calle San Sebastián, números 3 y 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observa-

ciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.887) (O.—11.524)

Por don Antonio Velasco López se ha solicitado apertura de un autoservicio de alimentación con emplazamiento en calle Austria, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.888) (O.—11.525)

Por doña Milagros Barbero Carril se ha solicitado apertura de un jardín preescolar con emplazamiento en calle Julián Daviñas, número 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Getafe, 14 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.889) (O.—11.526)

Por "Panificadora el Siglo, S. A." se ha solicitado la apertura de una fábrica de pan con emplazamiento en Polígono Industrial "El Rosón".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 14 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.890) (O.—11.527)

ALCALA DE HENARES

Por don Agustín Simón Sáez, con domicilio en Alcalá de Henares, paseo Los Pinos, número 2, segundo, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de lavado-engrase automático, ubicado en Alcalá de Henares, avenida de los Reyes Magos, 2, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.891) (O.—11.528)

Por Carlos García de Villegas ("Cartonajes Henares"), con domicilio en Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, número 1, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de manipulados de cartón, ubicado en carretera de Barcelona, km. 32.200, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 17 de mayo de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.892) (O.—11.529)

PELAYOS DE LA PRESA

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de

Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pelayos de la Presa, 16 de mayo de 1977.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—4.893) (O.—11.530)

CERCEDILLA

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos técnicos y los respectivos pliegos de condiciones redactados para las obras de pavimentación de calles, establecimiento de servicios de agua y saneamiento en las mismas, colectores de aguas residuales y alumbrado público, comprendidos en el Plan bienal de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial (bienio 1976-77), se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, a efectos de las reclamaciones que, durante expresado plazo, podrán presentarse.

Cercedilla, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—4.894) (O.—11.531)

Durante quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de calles, establecimiento de servicios en las mismas, colectores de aguas residuales y alumbrado público, subvencionadas todas ellas con el 50 por 100 por los Servicios de Cooperación de la excelentísima Diputación (Plan bienal 1976-77) y en las que se impondrán contribuciones especiales, dentro de los límites preceptivos, significando que durante dicho plazo y por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Cercedilla, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—4.895) (O.—11.532)

VILLAREJO DE SALVANES

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115, de fecha 16 de mayo actual, el anuncio del pliego de condiciones y de la licitación para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, ha sido observada la omisión en el apartado a) de la cantidad anual a que asciende el tipo de licitación.

A tal efectos, referido apartado a) se rectifica, quedando redactado como sigue:

a) Es objeto de licitación la adjudicación del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de licitación de ochocientas cuarenta mil pesetas anuales (840.000).

Villarejo de Salvanes, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Raimundo Anido Alcázar.
(G. C.—4.896) (O.—11.533)

ALPEDRETE

Se anula el anuncio de subasta de 19 parcelas, situadas en el término de Alpedrete, polígono "El Ejido". Dicho anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 25 de abril de 1977. Los licitadores interesados pueden permanecer a la espera del nuevo anuncio, que se insertará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

Alpedrete, 13 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.897) (O.—11.534)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "El Aguila" ha solicitado licencia para instalar un tren de embotellado de cerveza, sito en carretera Madrid-Irún, kilómetro 23,500.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.898) (O.—11.535)

COLMENAR VIEJO

Doña Encarnación Villena Canedo ha solicitado licencia municipal para la instalación en calle Frailes, número 3, de esta localidad, de un establecimiento de venta por menor de frutas frescas.

Lo que se hace público para general conocimiento, para quien pudiera ser afectado, poder formular en el plazo de diez días las observaciones pertinentes.

Colmenar Viejo, 18 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.899) (O.—11.536)

VILLALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de pavimentación de calles de esta localidad en su primera fase, según proyecto técnico redactado al efecto por el señor Ingeniero de la excelentísima Diputación Provincial que asciende a a la suma de 6.100.246 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalbilla, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde accidental, Alfredo García.
(G. C.—4.900) (O.—11.537)

LA CABRERA

Don Manuel Peláez Nieto, con domicilio en Juan Vigón, número 17, solicita licencia municipal para la instalación de gas propano en la vivienda de su propiedad, sita en la carretera de La Cabrera a Valdemanco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.902) (O.—11.538)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Venta al por menor de aceites naturales, frutos secos y variantes.

Emplazada: Presa, 57.
Propiedad: Don Manuel Martín Pino.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.903) (O.—11.539)

PINTO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno la adaptación parcial del Plan general de adaptación de la vigente ley del Suelo, queda expuesta al público dicha adaptación durante el plazo de un mes, dándose cuenta nominativa del acuerdo y expediente al Colegio de Arquitectos y al Arquitecto señor Usle, redactor del proyecto de revisión del Plan general de Ordenación, significándose que de no presentarse observaciones se considerará aprobada provisionalmente la referida adaptación, que se remitirá a la Comisión

de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid para su aprobación.

Pinto, a 17 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.904) (O.—11.540)

ALCOBENDAS

Solicitada por "Estudios Topográficos, S. C. S. Anónima" la devolución de fianza que en su día constituyó para responder de los trabajos de levantamiento cartográfico de este término municipal, se hace saber que las personas afectadas pueden formular las reclamaciones que a su derecho convengan en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de despacho al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 14 de mayo de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—4.905) (O.—11.541)

CASARRUBUELOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la Cuenta General de Presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ejercicio 1976, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Casarrubuelos, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.907) (O.—11.542)

CERCEDILLA

Por parte de don Manuel de Frías Isasi se ha solicitado licencia para instalación depósito de G. L. P. de 2.450 litros, tipo enterrado, para usos domésticos, en la finca número 5 de la calle Alamo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, a 19 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.908) (O.—11.543)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Antonio Ruiz Redondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano en parcela 140 B de la Urbanización "Ciudad de San Ramón".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.909) (O.—11.544)

CUBAS

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado presupuesto cualquier habitante del Municipio y toda persona, Corporación, Asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda durante el propio período de exposición.

Cubas, 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.910) (O.—11.545)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás Alvaro Sanz ha solicitado licencia para instar un autoservicio en los puestos 8-9-10 y 11, en la calle Nuestra Señora del Carmen (galería comercial).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.911) (O.—11.546)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1975, aprobó la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle General Mola, tramo comprendido entre la calle Duque de Medinaceli y Santa Rita.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra tal acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 722 y 723 de la vigente ley de Régimen Local.

San Lorenzo del Escorial, 19 de mayo de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.912) (O.—11.547)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 3.466 de 1976, ejecución número 2 de 1977, a instancia de José Luis Camacho Gile, contra Rafael Domínguez Aunión (restaurante "Los Talentos"), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una cafetera de cuatro portas, marca "Ariete-Faema", 40.000 pesetas.
- Una caja registradora marca "NCR", 30.000 pesetas.
- Un molinillo eléctrico marca "Lomi", 9.000 pesetas.
- Un depósito cilíndrico para guardar leche, marca "Autogás", 12.000 pesetas.
- Una cámara frigorífica marca "Cometria", de 2,50 por 1 metros, metálica, con tres puertas, 26.000 pesetas.
- Una caja registradora marca "NCR", 20.000 pesetas.
- Veintinueve sillas con respaldo, forradas en day azul y metálicas, 4.500 pesetas.
- Seis mesitas circulares, metálicas, 2.500 pesetas.
- Total: 144.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 16 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Luchana, 7, a cargo de restaurante "Los Talentos".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.617)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número exhorto 53 de 1976, a instancia de José Sáiz Larzábal, contra "M. Corcho Calefacción y Saneamiento", en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un tecnógrafo marca "Zukor", valorado en 130.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 16 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Sánchez Pacheco, 94, a cargo de José Luis González Burriana.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.618)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 2.001-10 de 1976, ejecución número 81 de 1976, a instancia de María Carmen Parazuelo García y otros, contra "Gilbert, S. L.", en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir marca "Oterwald" idel B, 250 pesetas.
- Una máquina "Underwood", sin número visible, 500 pesetas.
- Una máquina calculadora marca "Olivetti", número 108426, 5.000 pesetas.
- Una máquina envolvente marca "Ulma", número 152DH2, 400.000 pesetas.
- Una batidora marca "Electromotor Pact.", número 40.358, 25.000 pesetas.
- Una batidora marca "Vimar", 10.000 pesetas.
- Una batidora marca "Chocoma", tipo Mt 100, Nr-E031W1750, 75.000 pesetas.
- Una bañadora marca "Kreuter" Masch, número 1568, Baujahr, 1963, 75.000 pesetas.
- Una bañadora marca "Kreuter" Masch, número 1568, Baujahr, 1965, 75.000 pesetas.
- Una templadora marca "Mallosa", número 3.541, 55.000 pesetas.
- Una cámara de secar, marca "Egaten" belo, Lyon, 10.000 pesetas.
- Una cámara de secar, marca "Acelem", número 163.662, 5.000 pesetas.
- Total: 735.750 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 16 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Francisco Goya, 10, a cargo de María Alcaraz Arenillas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.619)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 1.262-4 de 1976, ejecución número 86 de 1976, a instancia de Begoña Barona Ruiz y otra, contra "Pex Agencia de Publicidad Exclusiva, Sociedad Anónima", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una furgoneta "Auto-Unión", matrícula M-4515-M, 80.000 pesetas.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 30.000 pesetas.
- Total: 110.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 16 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en garaje "San Francisco", kilómetro 3 carretera Majadahonda a Villanueva del Pardillo, a cargo de la Policía Municipal, el primero; el segundo, en la calle Lope de Rueda, 57, a cargo de Begonia Barona Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.620)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cándido García Fernández, contra "Construcciones y Urbanizaciones Levantinas" e I. N. P., en reclamación por enfermedad, registrado con el número 1.062 de 1977, se ha acordado citar a "Construcciones y Urbanizaciones Levantinas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Urbanizaciones Levantinas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.741)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

Se hace pública la baja como Procurador de los Tribunales de esta capital, por voluntad propia, de don Juan Avila Plá, y se llama a quienes se crean con algún derecho cargo tiene aquél constituida, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarla en el expediente que para la cancelación de la citada fianza se tramita por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, bajo apercibimiento que de no efectuar la reclamación les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Juez Decano, Daniel Ferrer.

(A.—8.385)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra la entidad "Tapiconfort, S. A.", en reclamación de noventa y un mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de principal y cuarenta y siete mil pesetas para intereses y costas, se cita de remate a la entidad demandada por medio de edictos, conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle. Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a la entidad demandada, con domicilio desconocido y paradero.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.397)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrados con el número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis a instancia de "Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima", contra don Bartolomé Callis Batlle, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las siguientes fincas:

Primera. Pieza de tierra campa, conocida por Pujadas Planas o d'en Pons o Pous, sita en término municipal de Castelló de Ampurias y en el territorio llamado Plá de Rosas. Se halla inscrita en el tomo 1.661, libro 75 de Castelló de Ampurias, al folio 176, finca 3.380, inscripción primera.

Segunda. Otro campo llamado Plá de Rosas o Freixa de la Maga, sita en término de Castelló de Ampurias. Se halla inscrita en el tomo 1.019, libro 47 de Castelló de Ampurias, al folio 59 vuelto, finca 1.854, inscripción onceava.

Tercera. Pieza de tierra yerma en el territorio Rubina, en término de Castelló de Ampurias, de cabida 17 áreas con una centiárea. Se halla inscrita al tomo 1.661,

libro 75 de Castelló de Ampurias, al folio 168, finca 3.376, inscripción primera.

Cuarta. Otro campo que constituye el lote número 36 del territorio Vernar, en término de Castelló de Ampurias, llamado "La Blanca". Se halla inscrita al tomo 1.206, libro 55 de Castelló de Ampurias, al folio 100 vuelto, finca número 2.429, inscripción quinta.

Quinta. Otro campo que es el lote número 150 del territorio Vernar, sita en término de Castelló de Ampurias, que es conocido carretera de las Mieses. Inscrita al tomo 823, libro 39 de Castelló de Ampurias, folio 173, finca número 2.071, inscripción tercera.

Sexta. Otro campo conocido por Viña Vella del Pont de la Relojería, en el lugar de San Juan Saclosas, en el término, digo, territorio de Els Asprés, en término de Vilanova de la Muga. Se halla inscrita en el tomo 1.054, libro 28 de Vilanova de la Muga, al folio 205 vuelto, finca número 1.226, inscripción séptima.

Séptima. Otro campo conocido por Peralloner o Camp del Aspre, en el lugar de San Juan Sasolasas, en término municipal de Vilanova de la Muga. Se halla inscrita al tomo 1.662 y libro 47 de Vilanova de la Muga, al folio 62, finca 2.025, inscripción primera.

Octava. Otro campo denominado Dos Cuadrons, sito en el territorio Aspres, del término municipal de Vilanova de la Muga, inscrita al tomo 1.662, libro 47 de Vilanova de la Muga, al folio 64, finca número 2.026, inscripción primera.

Las referidas fincas han sido tasadas a efectos de subasta en las cantidades siguientes:

La primera en ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

La segunda en noventa mil pesetas.

La tercera en cuarenta y ocho mil pesetas.

La cuarta en setenta y dos mil pesetas.

La quinta en sesenta y dos mil pesetas.

La sexta en setenta y ocho mil trescientas veintiocho pesetas.

La séptima en ciento ocho mil pesetas; y la octava en cuarenta y ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, doble y simultáneamente con el del Juzgado de igual clase de Figueras, se ha señalado el día cinco de julio del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que las fincas reseñadas salen a subasta en lotes separados; y

Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación de dichas fincas.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.536)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, registrados con el número trescientos cincuenta y dos de

mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", representada por el Procurador de los Tribunales don Nicanor Alonso Martínez, contra don Manuel Heras Matías, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 132, matrícula de Madrid señalada con el número 6677-AC, el que ha sido tasado judicial y pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Expresado automóvil se halla en poder del demandado dicho, que tiene su domicilio en la calle de Camarena, número ciento uno, piso octavo letra B.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—8.540)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Talleres Mocama, S. A.", contra don Felipe y don Francisco Plaza del Val, en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Fábrica de muebles, dos cuerpos; el primero de planta baja para vestuarios, almacén, aseo, cuarto de utillaje y almacén de productos terminados; en la entreplanta, que ocupa el lateral derecho, dos crujeles, y en una de ellas se instala el comedor de empleados y la oficina del jefe de taller; la planta primera se dedica al montaje en comunicación con la zona de pintura y barnizado del segundo cuerpo, y en planta segunda que alberga las oficinas de la empresa y otras dependencias, y en el segundo cuerpo que se realiza todo el proceso de fabricación. Linda: al Saliente Norte y Mediodía, con finca de don Mariano Larraga García; Poniente, con camión de Pozuelo. Corresponde al polígono 15, parcela 37, situada en término de Alcorcón, al sitio de Humilladero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 837, libro 36 de Alcorcón, folio 157, finca 2.469. Su valor veintidós millones trescientas un mil veinte pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría. Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.526)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil quinientos veinticuatro-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Alquiber, S. A.", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra "Fontecelta, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Dos carretillas eléctricas, elevadoras, hidráulicas, a horquilla inclinable, de 900 milímetros de longitud, tipo E-105-C/106, de 4.450 mm. de elevación.

Una máquina sopladora de botellas, "Air-line".

Dos rectificadores de silicio, tipo 18 PB-80.

Tasados pericialmente en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.522)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante doña Petra Lancha López, hija de Pedro y de Felipa, de estado viuda, natural de Toledo, que falleció en esta capital, donde tuvo su último domicilio, en diciembre de 1973, desconociéndose la existencia de parientes y familiares con derecho a la herencia, por lo que se llama por medio de este edicto a quienes se crean con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparecieren.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio público de costumbre del Juzgado de Toledo y en el de este Juzgado, a 10 de mayo de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.582)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento judicial sumario hipotecario, seguido en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la sociedad "La Industrial Española, S. A.", sobre reclamación de un préstamo, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El anterior escrito anula, y desprendiéndose de la certificación del Registro de la Propiedad que se

acompaña y que asimismo será unida, que la última inscripción de dominio de la finca hipotecada —piso ático izquierda o apartamento, subiendo por la escalera principal que forma parte de la casa en Madrid, en la calle de Alcántara, número dos, hoy cuatro—, practicada y que se halla vigente, lo es a favor de la sociedad "Alora, S. A.", con domicilio en la propia finca, notifíquese a la misma la existencia del procedimiento en dicho lugar, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo provee y firma Su Señoría, doy fe. Gelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y no teniendo en la actualidad la entidad "Alora, S. A." su domicilio en el indicado domicilio, ignorándose cual sea el mismo, y para que sirva de cédula de notificación en forma a dicha entidad, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.

(A.—8.380)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña María del Pilar García y Rolland, por fallecimiento de su hermana doña Araceli García y Rolland, que falleció en Madrid, de donde era vecina, el día catorce de febrero del presente año, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, y sin haber dejado testamento, reclamando su herencia sus hermanos don Higinio y doña María Pilar, en concurrencia con los sobrinos don Juan Antonio y doña María Isabel Colmenar García, llamándose por el presente a aquéllos que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días puedan alegar lo que interese en dicho expediente.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.400)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, bajo el número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.", representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Baldomero González Galán, en desconocido paradero, y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número treinta y tres, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don José María Cervera Ontañón, y de otra, como demandada, don Pedro Bilbao Mugartegui, mayor de edad y con domicilio en la calle de Iturrubarrí, número sesenta y nueve, de la localidad de Ondárroa (Vizcaya); don Abel Yeregui Salegui, con domicilio en el de la entidad "Talleres Laybe, S. L.", de Ondárroa (Vizcaya); don Baldomero González Galán, mayor de edad y con domicilio en la prolongación avenida del

Generalísimo, número cuarenta y dos, de Avilés (Asturias), y don José Ramón Mendieta Iturraran, también mayor de edad y con domicilio en la avenida de Conde de Urquijo, número cinco, Lequeitio (Vizcaya), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Resultandos... Considerandos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la "Compañía Radio Aérea Marítima Española", representada en la litis por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Pedro Bilbao Mugartegui, don Angel Yeregui Salegui, don Baldomero González Galán y don José Ramón Mendieta Iturraran, en rebeldía, sobre reclamación de alquileres y subsidios de diversos aparatos que se instalara en nave de los demandados, debo de declarar y declarar que éstos adeudan a la sociedad actora la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesetas (143.043 pesetas), y debo de condenar y condeno a dichos demandados al pago de la aludida suma, con los intereses devengados desde la interposición de la demanda y costas, todo en la proporción establecida en el último considerando.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se hará pública por medio de edictos, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, fecha anterior. Doy fe.—Firmado: Andrés Martínez Hidalgo de Torralba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Baldomero González Galán, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.399)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Vicente Expósito Rodríguez, hijo de Francisco y de Isabel, natural de La Carolina, nacido el día veintiséis de enero de mil novecientos treinta y uno, que falleció en esta capital el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus cuatro hermanos de doble vínculo don José, doña Isabel, don Manuel y don Francisco Expósito Rodríguez, para sus sobrinos doña Isabel, doña Ramona y don Miguel Expósito Sánchez, hijos del premuerto hermano de aquel causante llamado don Miguel Expósito Rodríguez. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo en el término de treinta días, a este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.393)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento dieciocho de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Iberleasing, Sociedad Anónima", contra don Juan Fernando de Solano Riviere y doña Angeles Planas Fortuny, vecinos de Barcelona, calle Tarrasa, ocho, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tasación de cada vehículo, en lotes separados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", 124 Sport, matrícula NA-2987-A. Valorado en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca "Mini Morris", matrícula B-808.238. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Dichos vehículos están depositados en poder del demandado señor Solano Riviere, en Barcelona, calle Tarrasa, ocho.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.438)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número quinientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Teresa Rodríguez Antía, natural de Madrid y fallecida en Marina de Cudeyo (Santander) el quince de febrero de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera, y habiéndole prefallecido sus padres, siendo los que, por tanto, reclaman su herencia sus primos hermanos, llamados doña Teresa Rodríguez Antía, digo, doña María Pilar Rodríguez y González, doña Josefa Rodríguez y González, doña Isabel Rodríguez y González, doña Teresa Rodríguez y González, doña Cándida Rodríguez y González, doña María Rodríguez y González, don Nicasio Rodríguez y Rodríguez, doña Julita Rodríguez y Rodríguez, doña Francisca Ramona Ancizar Antía, don Sebastián Pedro Ancizar Antía y don José Francisco Ancizar Antía, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.386)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Mariano López López, sobre reclamación de cincuenta y ocho mil ochocientas ochenta pesetas, menos cuarenta y cinco mil pesetas entregadas ya a cuenta por el demandado, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Alustante, número diecisiete (taller), y que son los siguientes:

Una minerva tamaño folio, "Jores", de Barcelona, valorada en noventa mil pesetas.

Una guillotina de 71 centímetros de luz, "PS-71", motor 1 HP., número 1.075, valorada en sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, cuarto, el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—8.539)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número ochocientos uno de mil novecientos setenta y cinco-T, seguidos por "Comercial Técnica Diesel, S. A.", contra "Astilleros Ojeda y Aniceto, S. A.", en reclamación de cantidad, ante el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera y que fué el de tasación, término de ocho días y lotes separados para cada uno de los enseres objeto de ella, depositados en don José Angel Villar Alvarez, con domicilio en San Juan de Nieva, Avilés (Asturias), lo siguiente:

Un puente grúa de 30 toneladas, marca "Urubasa", montado y en perfecto estado de funcionamiento, valorado en seis millones seiscientos mil pesetas.

Dos plumas grúas marca "Imenasa", de 12 toneladas cada una de ellas, valoradas en un millón novecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, cuarto, el doce de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para cada lote el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y puede hacerse a calidad de ceder a terceros, y para tomar parte deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que serán devueltas en el mismo acto a los que no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.513)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Nicolás Poyatos Bedoya, natural de Madrid y fallecido en dicha ciudad el once de septiembre de mil novecientos setenta y seis, encontrándose casado con doña Teodora Bedoya Ortega, y sin ascendientes ni descendientes, sobreviviéndole sus dos hermanas doña Felisa Soledad y doña María Pilar Poyatos Bedoya, que, junto con su esposa, son las que reclaman su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.393)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiocho de junio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Cointra, S. A.", representada por el Procurador señor Albarac Medina, contra "Mofel, S. A.", domiciliada en Málaga, calle de Santa Matilde, número tres, de los bienes embargados a la entidad demandada, mediante lotes independientes, siguientes:

Lote primero

Los derechos de traspaso del local dedicado a oficinas, sito en la calle de Santa Matilde, número tres, de Málaga, que lleva en arrendamiento "Mofel, S. A."—Tipo de subasta ciento cincuenta mil pesetas.

Lote segundo

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Daro", modelo Optima.

Una máquina eléctrica Divisuma, marca "Olympia".

Un archivador metálico, con tres cajones, marca "A. F.".

Un archivador metálico, con cuatro cajones, marca "Roneo".

Una mesa de despacho, con cuatro cajones, con tablero de formica, tipo "secretaría".

Una mesa de despacho "A. F.", metálica, con tablero de cristal, con cinco cajones.

Un despacho "A. F.", completo, compuesto de mesa, sillón, dos sillas, mesa de teléfono, todo metálico.

Tipo de subasta sesenta y un mil pesetas.

Se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso del primer lote, que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el término señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para que por la propiedad del inmueble se pueda ejercitar el derecho de tanteo, quedando obligado el rematante a continuar en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo al negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario.

Y en cuanto a los bienes del segundo lote, que están depositados en poder de don Rafael López del Moral Beltrán, apoderado de la sociedad demandada, en el domicilio de la misma, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la anticipación de ocho días hábiles, por lo menos, se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.534)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Enrico Rossi, de nacionalidad italiana, del que se ignoran otros datos de filiación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado Central de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, tercera planta, Madrid, para constituirse en prisión, decretada por auto de procesamiento dictado en sumario número 2 de 1977, sobre terrorismo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (G. C.—4.835) (B.—2.728)

JUZGADO NUMERO 6

Cervera Carranza (Ramón), de veintiséis años, hijo de Antonio y de Felisa, natural y domiciliado últimamente en Madrid y actualmente en paradero ignorado, procesado por delito de robo en causa número 49 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión. (B.—2.671)

JUZGADO NUMERO 10

Natividad Gonzalves Royo, hija de José y de María, nacida en Lisboa el 8-11-1939, y Joao Fernando Oliveira Batista, hijo de Joaquín y de Bertolina, nacido en Portugal el 20-7-1950, procesados en este Juzgado en el sumario núm. 66 de 1977-P, por robo, comparecerán en término de diez días para serles notificado el procesamiento y ser ingresados en prisión. (B.—2.629)

Nadal Mayol (Beltrán), de veintitrés años, hijo de Bartolomé y de María, casado, empleado, natural y vecino de Palma de Mallorca, procesado en este Juzgado en causa núm. 10 de 1976, por delito contra la salud pública, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10 de esta capital, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado. (B.—2.672)

JUZGADO NUMERO 13

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción núm. 13 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Mustafá Mohamed Larosi, que usa también el nombre de Mohamed Radi Lacheri, nacido en Beni Azos (Marruecos) el 10-10-1948, hijo de Mohamed y de Fátima, camarero, y sin domicilio fijo, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 62 de 1977. (B.—2.631)

JUZGADO NUMERO 16

Francisco Reyes Riobóo, hijo de Marcos y de Agripina, casado, industrial, nacido en Madrid el 12 de marzo de 1936, actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Vallehermoso, núm. 22, de esta capital, procesado en el sumario núm. 54 de 1972, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 16 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en la prisión, que ha sido decretada por esta excelentísima Audiencia, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado". (B.—2.632)

JEREZ DE LA FRONTERA

Pablo Piquero Beltrán, de treinta y siete años de edad, casado, sin profesión, hijo de Salvador y de Basilia, natural de Zara-

goza y domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario núm. 39 de 1976, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 a constituirse en prisión. (G. C.—4.836) (B.—2.731)

C A D I Z

José Patiño Lucero, natural de Madrid, nacido el 1-1-1927, hijo de Antonio y de Concepción, vecino de Madrid, calle Infante, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2 de Cádiz, Cuesta de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por el delito de hurto, núm. 266 de 1977. (G. C.—4.745) (B.—2.677)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en la ejecutoria núm. 184 de 1975, dimanante de diligencias preparatorias número 64 de 1975, sobre cheque en descuberto, contra Benjamín González Laborda, domiciliado en Madrid, calle de Andrés Antón, 8, y cuyo actual paradero se desconoce, ha sido acordado citar al mismo para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada en meritorias diligencias, o presente persona que mejore la postura realizada por Casiano Ucha Iglesias, en representación de su hijo José Ucha Laín. (B.—2.628)

JUZGADO NUMERO 5

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción número 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias previas con el número 785 de 1977, por muerte de Manuel Minguillón Martínez, y siendo desconocido el paradero de los familiares del mismo, se hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.670)

JUZGADO NUMERO 12

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias núm. 32 de 1976-G, seguidas por delito de estafa a Mariano Arcos Quevedo, se hace saber al acusado José Antonio Villalobos García, de treinta y siete años, casado, hijo de Joaquín y Dolores, natural de Baza (Granada) y actualmente en ignorado paradero, que por resolución de 27 de octubre de 1976 le han sido aplicados los beneficios del indulto de 25 de noviembre de 1975. (B.—2.630)

JUZGADO NUMERO 16

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado núm. 16 de los de esta capital, en el sumario núm. 53 de 1977-A, seguido por homicidio con arma blanca de Alfonso Chamorro Recio, hecho ocurrido en la madrugada del día 13 de abril de 1977, y en el que ha sido procesado Dionisio Calderón Pinto, se hace saber a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre los hechos, así como a quienes en la madrugada indicada y por las inmediaciones de la plaza de la Independencia, de esta capital, se encontraran un destornillador de 20 centímetros, aproximadamente, y mango acaramelado, de los utilizados para reparar máquinas de coser; las que deberán comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se-

gundo, al objeto de prestar declaración y hacer entrega de indicada herramienta de obrar en su poder.

(B.—2.729)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en las diligencias previas que se tramitan con el núm. 415 de 1977, por hurto de una cartera de cuero color marrón claro, conteniendo un pasaporte a nombre de Clay Regazzoni y otros documentos, hecho llevado a efecto, al parecer, en el circuito del Jarama, término municipal de San Sebastián de los Reyes, del interior del coche pilotado por aquél, que había dejado con las puertas abiertas, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho Clay Regazzoni, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.744) (B.—2.676)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en las diligencias previas que se tramitan con el núm. 416 de 1977, por hurto de una cartera portafolios de color negra, de cuero, conteniendo pasaporte italiano, permiso de conducir automóviles y camiones, un anillo de oro, 21.000 pesetas, 200 dólares, 200 libras, recibos y otros documentos a nombre del italiano Antonio Feriero, hijo de Giuseppe y de Luisa, de treinta años, llevado a efecto del interior de un camión-furgoneta, en término de San Sebastián de los Reyes, el día 7 del corriente mes, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho Antonio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.143) (B.—2.675)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se instruye con el núm. 23 de 1977, por abandono de familia por Miguel Guerrero Sánchez, nacido en Madrid el 4 de abril de 1951, hijo de Miguel y de Juana, casado, cristiano, a virtud de denuncia de su esposa Manuela Pérez Marín, con domicilio últimamente en el conyugal, calle de Valencia, núm. 15, bajo, de la localidad de Alcobendas, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo a dicho Miguel, en ignorado paradero, que por resolución se ha acordado la conversión en dicho sumario de las diligencias previas núm. 91 de 1977, que se le seguían por el mismo hecho.

(G. C.—4.742) (B.—2.674)

NAVALCARNERO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias indeterminadas con el número 296 de 1976, por lesiones de Nicolás García Hidalgo, causadas en accidente de tráfico por el vehículo marca "Seat" 127, matrícula M-8945-J, conducido por Julián Olivares Rubio, cuyas circunstancias personales se ignoran y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Muñoz Grandes, núm. 29, de donde se ausentó, sin dejar señas, e ignorándose dónde se encuentra en la actualidad, y en cuyas diligencias se ha acordado citar por medio de este edicto al referido Julián Olivares Rubio para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y otras diligencias.

(G. C.—4.639) (B.—2.673)

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 2 de los de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 150 de 1975 sumario ordinario por lesiones, producidas por arma de fuego, y en providencia dictada en la citada causa he acordado publicar el

presente, en virtud del cual se requiere a Francisca Sánchez Sánchez para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, presente ante este Juzgado de instrucción núm. 2 a Fausto Tarancón Camisón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Almirante, núm. 2, domicilio señalado también por la fiadora, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a adjudicar al Estado la fianza de 25.000 pesetas, prestada en su día, para que el citado procesado Fausto Tarancón Camisón pudiera disfrutar de libertad provisional.

(G. C.—4.834) (B.—2.730)

Juzgados Municipales

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez municipal de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de desahucio seguido al número ciento cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en representación de don José Vázquez Riesco, contra don Francisco Martín García de Guadiana, por falta de pago de la renta en local de negocio, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes que fueron embargados a dicho demandado, por término de ocho días, en la forma y condiciones que se expresarán a continuación, haciéndose constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado don Francisco Martín García de Guadiana, actualmente en ignorado paradero, por si le interesara liberar los bienes con anterioridad a la celebración de la subasta.

Fecha y condiciones de la subasta

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Cayetano Montero, número ocho, de Leganés, el próximo día veintitrés de junio, a las doce horas.

Segunda

Los bienes embargados que se sacan a la venta constituyen dos lotes, expresándose a continuación en las cantidades en que han sido justipreciados:

Una instalación de aspiración de virutas y serrín, diez mil pesetas.

Un compresor, marca "Mercury", tres mil pesetas.

Un compresor, marca "Puskas", tres mil pesetas.

Un filtro de aire para compresor, mil pesetas.

Cuatro lijadoras de banda, marca "Regna", portátiles, dos mil ochocientas pesetas.

Cinco extintores para colgar, marca "Delta", dos mil quinientas pesetas.

Un extintor de carrillo, marca "Delta", mil pesetas.

Dos acondicionadores de aire, marca "Emerson", doce mil pesetas.

Una pistola, marca "Espit", trescientas pesetas.

Un reloj eléctrico, marca "Phub", tres mil pesetas.

Dos estufas de leña, trescientas pesetas.

Un motor eléctrico, marca "AEG", de 5,5 HP, dos mil pesetas.

Dos pistolas de pintura, seiscientas pesetas.

Cuatro máquinas de aprieto de 2.20 metros, barras con tornillos, cuatrocientas pesetas.

Ciento veintiocho tornillos de aprieto, de varias medidas y hasta 1,20 y dos metros, doce mil ochocientas pesetas.

Diversos herrajes y herramienta propia de carpintería, mil pesetas.

Un despacho, formado por mesa de madera, con cajones a ambos lados; armario de tres cuerpos y estantería, mil seiscientas pesetas.

Un despacho, compuesto de tres mesas de madera, una con cajones a ambos lados y las otras a un lado y estantería adosada a la pared, dos mil pesetas.

Total suma el primer lote: Cincuenta y nueve mil trescientas pesetas.

Una escopleadora de cadena, marca "DNR", ocho mil pesetas.

Una máquina enlazadora, marca "Vibemo", doce mil pesetas.

Diez bancos de carpintería, con algunas herramientas, diez mil pesetas.

Una máquina de sacar nudos, marca "Rapid", seis mil pesetas.

Una máquina afiladora, marca "Pegic", seis mil pesetas.

Cuatro bastidores para secar tableros, cuatro mil pesetas.

Una cepilladora de 200 m/m, portátil, marca "Vitor", ocho mil pesetas.

Una máquina de sierra, circular, marca "Einport", ocho mil pesetas.

Una lijadora de cacerola, marca "Regna", mil cuatrocientas pesetas.

Una cizalla, marca "Inca", modelo Cs-2, manual, trescientas pesetas.

Diez rollos de lija, cien pesetas.

Siete mangueras pequeñas y una grande, doscientas pesetas.

Un mueble de estilo castellano, de dos piezas, cuatrocientas pesetas.

Un despacho estilo castellano, compuesto de mesa y librería de dos piezas, sillón y dos sillas de madera, mil doscientas pesetas.

Veintiocho aparadores de madera de embero, semiacabados, cinco mil seiscientas pesetas.

Cuarenta y dos puertas de madera, de dimensión normal, veintidós mil pesetas.

Doscientos cuarenta y siete tableros de embero y sapelli de 2 x 1 metros; de sapelli de 2,44 x 1,22 metros; de varias maderas de 2,05 x 2,05 metros y de aglomerados de sapelli de 19 milímetros, cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas.

Un frigorífico marca "Polomatic", de 150 litros, en mal estado, cien pesetas.

Dos mesas y cuatro bancos para comedor de operarios, seiscientas pesetas.

Dos armarios roperos de los operarios, uno de nueve compartimentos y otro de siete, dos mil pesetas.

Total suma el segundo lote: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Tercera

El tipo de licitación fijado es el de cincuenta y nueve mil trescientas pesetas para el primer lote y de ciento cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas para el segundo, cantidades en que han sido justipreciados los bienes.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de los tipos de licitación fijados, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Quinta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio al público se expide el presente en Leganés, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.493)

Citaciones

bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el núm. 238 del año 1977, por daños, y en el mismo se ha dictado providencia por el que se cita a Francisco Javier Borrero Polanco, hallado en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el próximo día 17 de junio y hora de las diez y cuarenta y cinco, al objeto de que

asista en calidad de perjudicado al antedicho juicio.

(B.—2.708)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Dennis D. Brown, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 23 de junio, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 187 de 1977, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—4.739) (B.—2.648)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 342 de 1977, sobre hurto, se cita al denunciado José María Caminos Mayayo, de veintiocho años, soltero, administrativo, hijo de Eugenio y de María Mercedes, natural de Bilbao y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, de esta capital, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.649)

JUZGADO NUMERO 6

Narciso Alberto Calvo Rincón, nacido en Magaña-San Pedro Manrique (Soria) el 28 de febrero de 1952, hijo de Andrés y de Adela, soltero, panadero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de junio y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas leves a agentes de la Autoridad, bajo el núm. 376 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.652)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 287 de 1977, seguido en este Juzgado por escándalo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 28 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Thomas Richar Mac Callum para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.654)

En el juicio de faltas número 322 de 1977, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 28 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Ove Dahlstrand para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.653)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 781 de 1976, por el presente se notifica al condenado Bernard Popot que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 16.245 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—2.711)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Cándida González Carbonell, que nació en Montánchez (Cáceres), nacida el día 16 de marzo de 1951, hija de Rafael y de Cándida, casada, sus labores, y con domicilio últimamente en la calle de Natividad García, número 7, bajo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de julio y su hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San

Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 119 de 1977, sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.656)

Por la presente se cita a Miguel Cortés de la Torre, que nació en Granada, de setenta años de edad, hijo de Miguel y de Gracia, casado, funcionario jubilado de la Organización Sindical, y con domicilio últimamente en la calle de Infantas, número 32, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de julio y su hora de las once y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 361 de 1977, sobre amenazas y malos tratos, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.657)

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez municipal de este Juzgado, en acta levantada en los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 164 de 1977, sobre desobediencia a la Autoridad, contra Prudencio Ecija Balcones y otros, ha acordado que por medio del presente se cite a expresado denunciado a fin de que el día 1 de julio próximo y hora de las doce comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso bajo, para asistir a la vista del juicio de faltas de referencia, lo que hará con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.740)

(B.—2.658)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Errol L. Logan Truman, nacido el 23 de febrero de 1939 en Maryboron Quenns, provisto de pasaporte australiano núm. D-606.423, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 23 de junio, a las once y quince horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 361 de 1977, sobre estafa, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.659)

JUZGADO NUMERO 15

Vallace Walker, de veinticinco años, y Arthur Sherman, de veintitrés años, ambos súbditos liberianos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 23 de junio, a las trece y quince horas, comparezcan ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 260 de 1977, sobre lesiones.

(B.—2.662)

JUZGADO NUMERO 17

Maximiano Huerga Ramírez, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Maximiano y de Natividad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Vizconde de Matamala, núm. 48, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 22 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 324 de 1977, por malos tratos, en virtud de denuncia del mismo contra Adrián García del Olmo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.713)

María Antonia Abreu Cañizares, de veintitrés años de edad, hija de Gregorio y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ministriles, núm. 8, cuarto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 22 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 307 de 1977, por lesiones (riña) y daños, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía contra la misma y Joaquín Arcos

Barranco, acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.714)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 10 de 1977, por escándalo, contra José María Montero de Espinosa Barragán, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, número 78, comparecerá el día 16 de junio, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.664)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por lesiones mutuas en riña, con el núm. 237 de 1977, contra otros y Mario Gómez, que se encuentra en situación de ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de junio, a las diez y cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.604)

(B.—2.644)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, con el número 114 de 1977, contra José Ignacio Espiñeira López, que se encuentra en situación de ignorado paradero, en los que he acordado citar al mismo para que el día 23 de junio, a las diez y cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.605)

(B.—2.645)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 468 de 1977, contra Pedro Marquina López, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 23 de junio, a las once y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.606)

(B.—2.646)

JUZGADO NUMERO 26

Ignacio Estévez Arroyo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, el día 6 de julio próximo, a las nueve y cuarenta minutos de su mañana, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 543 de 1977, por daños imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—7.831)

(B.—2.718)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 390 de 1977, seguido por lesiones, a instancia del Cabo de Policía Armada, con carnet profesional 1373-A, contra Antonia Ortiz Campos y Francisca Rodríguez Sánchez, las cuales se hallan en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 21 de junio y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, nú-

mero 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistidas de todos los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

(B.—2.720)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas núm. 472 de 1977, seguido por desobediencia a agentes de la Autoridad, según denuncia de los Policías municipales señor Ricor Beuzón y señor Herrero Gil, contra Miguel Manzano Carrasco, el cual se halla en ignorado domicilio, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—2.721)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas número 514 de 1977, seguido sobre amenazas a instancia de Dolores Díaz Guerra González, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio ignorado, contra Antonio Torres Rodríguez, por medio de la presente se cita a referida denunciante para que el día 7 de junio y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, primero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—2.722)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 351 de 1977, seguido sobre lesiones causadas por Josefa Mero Crespo a Felicitas Pérez Grueso, mayor de edad, casada, sus labores, cuyo último domicilio fué finca "Lázaro", carretera de Ajalvir, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la referida lesionada Felicitas Pérez Grueso para que comparezca a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo y hora de las once y veinte de su mañana, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(G. C.—4.837)

(B.—2.724)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 352 de 1977, seguido sobre lesiones causadas por José Pliego Lirola a Carlos Vázquez de León, mayor de edad, soltero, cuyo último domicilio fué avenida de la Emperatriz Isabel, núm. 11, primero C, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a Carlos Vázquez de León para que comparezca a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(G. C.—4.838)

(B.—2.725)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia dictada en juicio de faltas núm. 190 de 1977, que se sigue en este Juzgado por hurto de unas placas de matrícula, contra Alfonso Fernández García, se cita a éste, domiciliado anteriormente en la calle de Manuel Jiménez, 19, pensión "Los Candiles" (San Sebastián de los Reyes), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza de Eulogio Carrasco, núm. 3, el día 5 de julio, a las doce horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.170)

(B.—2.668)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 26 de 1977, que pende en

este Juzgado por lesiones de Luis González Gracia, el día 17 de diciembre pasado, en accidente de tráfico, ocurrido en el Puerto de Galapagar, se cita por medio de la presente al mencionado Luis González García, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado comarcal, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico.

(G. C.—4.771)

(B.—2.669)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 191 de 1977, que pende en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, el día 16 de marzo pasado, en la gasolinera "Varela", del término municipal de Torreledones, se cita por la presente al lesionado Manuel Rodríguez Varela, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el médico.

(G. C.—7.840)

(B.—2.727)

NAVALCARNERO

De orden de Su Señoría, por virtud del juicio de faltas núm. 108 de 1977, se ha acordado citar a la lesionada María del Carmen Rubio Suárez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Arriaza, núm. 3, bajo derecha, para que comparezca ante este Juzgado comarcal dentro del plazo de diez días, al objeto de poder ser reconocida por el forense.

(G. C.—4.839)

(B.—2.726)

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Cristóbal García Teruel, Juez municipal núm. 2 de Almería, por el presente se cita a Trinidad Calleón Ayala, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 10 de junio próximo y hora de las diez y media para la celebración del juicio de faltas núm. 1.570 de 1976, sobre estafa.

(G. C.—4.552)

(B.—2.597)

Juzgado Militar**REQUISITORIA****CAMPAMENTO DE SAN PEDRO**

Angel Bascueña Bachiller, hijo de Andrés y de Angelines, natural de Arganda del Rey (Madrid), de estado soltero, de profesión soldador, nacido el 22 de febrero de 1951, de veintiséis años de edad, de estatura 1,69 metros, vecindado en Arganda del Rey, carretera de Loeches, 38, procesado en la causa núm. 350 de 1973, por presunto delito de robos varios, comparecerá ante el señor Juez instructor de este C. I. R. núm. 1 don Mariano Matute Herrero en el término de treinta días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, Km. 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 17 de mayo de 1977.—El Capitán Juez instructor, Mariano Matute Herrero.

(G. C.—4.750)

(B.—2.680)

Mutualidad Sanitaria de Funcionarios Públicos**(Entidad Médica)**

Habiéndose acordado en Junta extraordinaria de asociados, celebrada el día 15 de marzo de 1977, la disolución de la entidad, se pone en conocimiento de los asociados y de cuantas personas puedan estar interesadas que, efectuada la liquidación correspondiente conforme lo reglamentado, se encuentran los libros a su disposición durante un plazo de treinta días, pasado el cual no dará derecho a ninguna reclamación.

(A.—8.475)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 52 TELÉF. 273 38 38